



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 23 de Agosto de 2022

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000162-2022-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000119-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300 (trescientos y 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), regula el régimen de fedatarios institucionales, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, en atención a dicha disposición, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 20-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 13 de febrero de 2020, se designa al servidor Carlos Enrique Vejarano Ramos como fedatario institucional del Programa CONTIGO, en adición sus funciones; sin embargo, mediante carta de fecha 19 de agosto de 2022, dicho servidor presenta su renuncia al cargo en mención;

Que, mediante Informe N° 000162-2022-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 22 de agosto de 2022, la Unidad de Administración propone la designación de los fedatarios institucionales titulares y suplentes de Programa CONTIGO;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



Que, mediante Informe N° 000119-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 23 de agosto de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta de designación formulada por la Unidad de Administración, al considerar que se ajusta a lo establecido en el artículo 138 del TUO de la LPAG;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 20-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 13 de febrero de 2020, que designa al servidor Carlos Enrique Vejarano Ramos como fedatario institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Designar a los servidores Rolando Flores Arango y Eder Leandro Álvarez Paucar como fedatarios titulares institucionales del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en adición a sus funciones; y a los servidores Víctor Ramón Hualtibamba Cabrera y Nathalie Stefany Obregón Ortiz, como fedatarios suplentes institucionales, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3.- Remitir la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y; **notificarla** a los servidores designados en el artículo precedente para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente por

MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO

Directora Ejecutiva (e)

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**

